

ACTA N°:	1		
CODIGO BPIN N°:	2024541090024		
CONTRATO N°:	140 DE 2024.	OBR-SCC-060-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 – NOV – 2024		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN MALECÓN EN EL CENTRO POBLADO EN LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.		
NIT:	901501629-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO ANDRES MONTALVO MESA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.278.287 de Cúcuta		
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$642.847.943)		
ANTICIPO (50%):	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$321.423.971,50)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	10 – DIC – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	6824		
RP N°:	12925		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	145 DE 2024	06 – DIC – 2024	INT-SMC-057-2024
INTERVENTOR:	HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.		
NIT:	901.605.256-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.372.945 de Cúcuta		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$642.847.943)		
PLAZO CON ADICIONALES	CUATRO (04) MESES		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	9 – ABR - 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	9 – ABR - 2025

Código: F-GI-004	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	10 – DIC – 2025	50%	\$321.423.971,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL N°1	06-FEB-2025	30.97%	\$199.119.864,00
PARCIAL N°2	05-MAR-2025	24.38%	\$158.741.407,00
PARCIAL N°3	28-MAR-2025	20.52%	\$131.893.135,00
PAGO TOTAL		75.87%	\$355.861.271,00
MUNICIPIO:	BUCARASICA, SANTANDER		

A los 01 días del mes de ABRIL del año 2025, los suscritos **MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT/C.C 901501629-0, representado(a) legalmente por **GERARDO ANDRES MONTALVO MESA**, como Contratista de Obra, **HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, con NIT/C.C 901.605.256-4, representado(a) legalmente por **ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE MODIFICACION N° 1 dentro del Contrato de Obra N°140 DE 2024.

+CONSIDERANDO.

1. Que el día 22 de NOVIEMBRE de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°140 DE 2024, con la firma MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN MALECÓN EN EL CENTRO POBLADO EN LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER”**.
2. Que, el día 10 de DICIEMBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°140 DE 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, la Clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°140 DE 2024, señala como forma de pago la siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO**. del Contrato de Obra N°140 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Contrato de Obra por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$642.847.943)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a)** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b)** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c)** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra

Código: F-GI-004	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024541090024 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que **MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.**, mediante oficio de fecha 01 de abril 2025, solicita a la interventoría **HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**, la aprobación del balance de cantidades, esto en razón a lo evidenciado en el comité técnico N°04.

Código: F-GI-004	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

5. Que, mediante oficio de fecha 01 de abril de 2025, el contratista de interventoría HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, AVALA la modificación de cantidades “se ha identificado la necesidad de realizar ajustes en las cantidades originalmente acordadas en el contrato debido a diversas inconsistencias entre los planos y las memorias de cálculo del proyecto”.

ACUERDAN

Modificar las cantidades iniciales del contrato, tal y como se consigna en el anexo N°1 el cual hace parte integral de la presente acta.

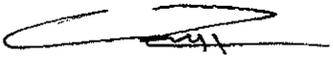
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE MODIFICACIÓN 01 DEL CONTRATO DE OBRA N°140 DE 2024 por quienes intervinieron en ella, el 1 de ABRIL de 2025.



GERARDO ANDRES MONTALVO MESA
Representante Legal
MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista de Obra



ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA
Representante Legal
HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S
Contratista de Interventoría



NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Supervisora y jefe de la Oficina de Planeación E
Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor de apoyo **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-004	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA